

DIP. ANA PATRICIA BÁEZ GUERRERO



I LEGISLATURA

Ciudad de México, a 05 de marzo de 2019.

**DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
I LEGISLATURA
PRESENTE.**

Las que suscriben, **Diputada Ana Patricia Báez Guerrero**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y la **Diputada Gabriela Quiroga Anguiano** del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II, 13 y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 2 fracción XXXVIII, 79 fracción IX, 86, 94 fracción IV, 100, 101 y 212, fracción VII del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de este Congreso, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA PARA QUE REMITA A ESTE CONGRESO, UN INFORME DETALLADO DE LA UBICACIÓN DE LAS CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA Y BOTONES DE PÁNICO, ESTATUS DE FUNCIONAMIENTO DE CADA UNA Y EN SU CASO, CUALES SERÁN REEMPLAZADAS CON EL PRESUPUESTO OTORGADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019. al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

El programa de Botón de auxilio inició en diciembre de 2009.

El C5 opera y monitorea las más de 15 mil cámaras de vigilancia que hay en la Ciudad de México (Sistema Tecnológico de Videovigilancia STVs), así como las 6 mil instaladas en el Sistema de Transporte Colectivo Metro, con la finalidad de prevenir y alertar inmediatamente a las autoridades de seguridad y de emergencias capitalinas sobre cualquier situación de riesgo.

En la Ciudad de México hay alrededor de 9 mil 800 botones de auxilio, eso es 66 % de las 15 mil cámaras que hay en la capital y hay situaciones donde el sistema se interrumpe y el botón deja de funcionar o hay cortes de energía eléctrica que también afectan al funcionamiento.

Existe también la problemática en las cámaras, que por sus componentes o por el uso continuo de casi ocho años de operación están obsoletas y ya no funcionan, comentó Idris Rodríguez, ex Director General del Centro de Atención a Emergencias y Protección Ciudadana de la Ciudad de México (C5). (15 de mayo de 2017).

En el Presupuesto aprobado para el ejercicio 20109 al Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano, se le otorgó \$3,180,310,311 MDP recursos con los que calcula el gobierno tener en correcto funcionamiento este Centro.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

Alrededor de 8 mil cámaras son las que necesitan ser reemplazadas a pesar de que han tenido un constante mantenimiento, ya que tienen más de ocho años y la tecnología va avanzando, ejemplo de ello es que las cámaras instaladas antes de 2011 son análogas y las que están instalando ahora son HD. (14 de mayo 2017, Universal on line)

La jefa de Gobierno Claudia Sheinbaum, informó que el Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano (C5), adquirirá este año 11 mil 100 cámaras de vigilancia, las cuales 200 tendrán resolución 4k.

De estas nuevas cámaras 3 mil 400 sustituirán a las que tienen fallas y las otras 7 mil 700 se integraran las ya existentes. Se instalarán 100 postes nuevos, cada uno con cámara de vigilancia.

Así mismo el Director del C5, Juan Manuel García Ortegón, informó que 1729 postes del Centro tienen fallas, 715 son de cámaras de videovigilancia y 125 en los botones de auxilio (16 de enero de 2019).

Sin embargo, son constantes los informes de que un gran número de cámaras y botones de pánico no funcionan, e inclusive en procesos de denuncias ciudadanas quienes promueven las grabaciones de estas cámaras, pero estas no están disponibles por que no funcionan las mismas.

También existen casos de vandalización de los botones, con el claro objeto de los delincuentes de inhibir la ayuda policiaca en caso de emergencias.

Es por esto que en el presente punto de acuerdo tiene como objetivo pedir información puntual de la ubicación de estos sistemas y su funcionamiento, para dar un correcto seguimiento a las acciones de prevención del delito, y como Congreso cumplir con el papel de fiscalizador de los recursos públicos y de las acciones de gobierno.

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- El artículo 16, de la Constitución Política de la Ciudad de México establece que:

Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento. Toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros

SEGUNDO.- El artículo 21, de la Constitución Política de la Ciudad de México establece que:

La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el

ejercicio de esta función.

La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

TERCERO.- La Constitución de la Ciudad de México en su artículo 41 numeral 1 y 2, establece que:

La seguridad ciudadana es responsabilidad exclusiva del Gobierno de la Ciudad de México, en colaboración con las alcaldías y sus habitantes, para la prevención, investigación, sanción de infracciones administrativas y persecución de los delitos, la impartición de justicia, la reinserción social, el acceso a una vida libre de violencia y la protección de las personas frente a riesgos y amenazas que atenten contra sus derechos y libertades.

En la planeación, ejecución, control, vigilancia y disciplina de la seguridad y en la procuración e impartición de justicia en la Ciudad, regirán los derechos y principios contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte y su jurisprudencia, esta Constitución y las leyes de la materia.

CUARTO.- El Decreto por el que se crea el centro de comando, control, cómputo, comunicaciones y contacto ciudadano de la Ciudad de México "C5", apartado VIII y IX, tendrá las atribuciones siguientes:

Establecer mecanismos de coordinación entre las instancias de la Administración Pública del Distrito Federal que resulten competentes, para la distribución de los datos, estadísticas, diagnósticos, resultados y demás

información que se genere y que sea necesaria para dotarlas de los elementos en la toma de decisiones y correcta ejecución de reacción inmediata y aquellas señaladas en las leyes respectivas.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de este Congreso la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA PARA QUE REMITA A ESTE CONGRESO, UN INFORME DETALLADO DE LA UBICACIÓN DE LAS CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA Y BOTONES DE PÁNICO, ESTATUS DE FUNCIONAMIENTO DE CADA UNA Y EN SU CASO, CUALES SERÁN REEMPLAZADAS CON EL PRESUPUESTO OTORGADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

Dado en la Ciudad de México, a 05 de marzo del 2019.

ATENTAMENTE

DIP. ANA PATRICIA BÁEZ GUERRERO



DIP. GABRIELA QUIROGA ANGUIANO

